

“El Consejo Nacional Electoral debe estar vigilante para prevenir y sancionar la violencia contra las candidatas”: MOE

- *La proporción de candidatos y candidatas inscritos para las elecciones a Congreso 2026 no varió en relación con las elecciones de 2022 (60 % hombres, 40 % mujeres).*
- *Lo anterior permite concluir que se necesitan más acciones afirmativas con el objetivo de aumentar la participación y representación efectiva de las mujeres en política.*
- *El Consejo Nacional Electoral cuenta con un marco normativo específico para sancionar la violencia contra las mujeres en política. Es necesario que se garantice su cumplimiento.*

Bogotá D.C., 14 de enero de 2026. La Misión de Observación Electoral (MOE) ha identificado que durante los periodos de campaña electoral se intensifican las expresiones que buscan deslegitimar la participación de las mujeres en política mediante ataques a su vida personal, señalamientos a su apariencia física y sexualización de su imagen, entre otros.

“En un estado democrático, las mujeres tienen que estar en el debate político. Buscar excluirlas a través del uso de violencia simbólica y psicológica que van dirigidas contra la condición humana, empobrece la conversación pública y refuerza los estereotipos de género”, señaló Alejandra Barrios, directora de la MOE.

La organización recordó que Colombia se encuentra dentro de los países que no han adoptado suficientes medidas de acción afirmativa con el objetivo de incrementar la participación y representación efectiva de las mujeres en política. Lo anterior se sustenta en que la proporción de candidatos y candidatas inscritos para las elecciones a Congreso 2026 es la misma que la de 2022: el 60 % de candidatos son hombres y el 40 % son mujeres.

Para la Cámara de Representantes, el número de candidatas bajó un 4 %, al pasar de 771 a 742. Esta es la primera elección en la que, por la Ley 2424 de 2024, las listas que eligen menos de cinco curules deben incluir al menos una mujer. En elecciones anteriores, 19 de los 32 departamentos no estaban obligados a cumplir la cuota de género. Para el Senado, las brechas persisten: solo seis de las 16 cabezas de lista son mujeres.

Así mismo, Barrios recordó que “desde el año 2025 se cuenta con un marco normativo específico para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política”. De acuerdo con lo anterior, le corresponde al Consejo



Nacional Electoral garantizar que los incumplimientos por parte de las organizaciones políticas a la ley mencionada sean debidamente sancionados.

Finalmente, la MOE hizo un llamado a todos los sectores sociales, actores políticos y ciudadanía en general a promover un debate público respetuoso, libre de ataques personales y de expresiones basadas en estereotipos de género.

Mayor información

David Carranza Muñoz

Oficial en Comunicaciones

Cel: 316 7511462

comunicacion@moe.org.co

www.moe.org.co/

@MoeColombia